

INFORME SECRETARIAL Octubre 11 del 2022 a despacho de la señora Juez haciéndole saber que la parte demandante solicita información sobre la medida cautelar del embargo de la mesada pensional en un 25% del demandado Luis Alberto Henao Pineda. Sírvase proveer

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, Once (11) de octubre del dos mil veintidós
(2022)**

Radicado: 2022-219
Auto: 1657

Solicita el apoderado de la parte demandante dentro del presente proceso de **FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA PARA MAYORES**, promovido por la señora **GLORIA PATRICIA MEJÍA CASTRILLÓN** en contra del señor **LUIS ALBERTO HENAO PINEDA**, información sobre la medida cautelar del embargo de la mesada pensional en un 25% del demandado.

Ante lo solicitado, se revisa el expediente digital y se evidencia que a la entidad pagadora se le remitió oficio Nro. 575 del 10 de agosto del 2022, comunicándoles la medida decretada; igualmente que revisado el portal de depósitos no aparece consignación alguna, en consecuencia, se dispone requerir a CASUR para que in forme los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a lo ordenado.

Se insta a la parte demandante para que informe el correo del pagador de la citada entidad.

NOTIFÍQUESE

**ANGELA MARIA DELGADO DIAZ
JUEZ**

Firmado Por:
Angela María Delgado Díaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaría - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d1f4ca96ffb017636fd9395dd1888b40873306fee9c2d9231b4b735b4501efd**

Documento generado en 11/10/2022 02:42:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>